





Facultad de Odontología

CUDAP:EXP-UNC:0036746/2016 Córdoba, 9 de abril de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Dra. Teresa Beatriz VARELA, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA

## RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de de Profesional Independiente Nº 17.053, con la Dra. Teresa Beatriz VARELA, D.N.I. Nº: 4.121.374, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, cuyos datos que se consignan en el expediente arriba mencionado, por el periodo desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Teresa Beatriz VARELA entre el 19 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.
- ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la Dra. Teresa Beatriz VARELA que el seguro de mala praxis presentado tiene un vencimiento que opera el día 02/10/18, por lo que deberá traer la renovación del mismo.
- ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, tómese nota, y archívese.

OT. DT. LUIS MARIO HERNANDO SECRETARIO GENERAL CULTAD/DE ODONTOLOGÍA VERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

rof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI

DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 116

St.